

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO QUE SE INDICA:**

**I. - CARGO:**

PLANTA : PROFESIONAL  
CARGO : **SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO POLICIA LOCAL**  
GRADO : 09 E.U.M.  
N° CARGOS : 01

**II. - REQUISITOS GENERALES:**

1. - Los establecidos en el artículo N° 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los establecidos en el artículo N° 12 de la ley 19.280.
2. - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidades previstas en los artículos N° 54 y 56 de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

**III. - GENERALIDADES:**

1. - Las presentes Bases reglan el Llamado a Concurso Público y selección de postulantes para proveer el cargo vacante en la Planta Profesional.
2. - De conformidad a la Ley N° 18.883, el Comité de Selección de Personal estará conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19 de la Ley N° 18.883.
3. - Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante para la Planta Profesional:

**Antecedentes Genéricos para los cargos:**

- Curriculum Vitae (incorporar correo electrónico),
- Certificado de Situación Militar al día (para los hombres),
- Declaración jurada, autorizada ante notario, donde se indique lo siguiente:
  - Tener salud compatible con el cargo,
  - No Haber cesado en un cargo Público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
  - No estar inhabilitado para ejercer un cargo público, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
  - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el Art. 54 y 56 de la Ley N° 19.653.

- Poseer título profesional de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile y estar habilitado para el ejercicio de la profesión de abogado. Este deberá ser acreditado mediante el certificado de título extendido por la Excelentísima Corte Suprema, debidamente autorizado por un ministro de fe o mediante firma electrónica cuando se obtiene a través de la página web [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).

4. - Se entenderá por postulantes a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Artículo N° 10 y 11 de la Ley N° 18.883) y Ley 19.280.

5. - La evaluación se hará en base a los antecedentes aportados por los postulantes, prueba de conocimientos específicos y a una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

#### **IV. REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Sin perjuicio de lo anterior y según lo establecido en el artículo 12°, de la ley N° 19.280, los interesados en postular a los cargos del escalafón profesional que se indica, deberán cumplir además con los requisitos que a continuación se señalan:

##### **IV.1 CARGO:**

Secretario Abogado para el Juzgado de Policía Local de Constitución

La misión del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Constitución consiste en desempeñarse como Ministro de fe del Tribunal, y asistir al Juez del Juzgado de Policía Local en el desarrollo de la función jurisdiccional, en base a las disposiciones legales vigentes.

##### **IV.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO:**

Estar en posesión del título de Abogado otorgado por la Excma. Corte Suprema de Chile; y estar habilitado para el ejercicio de la profesión de abogado.

##### **IV.3 PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:**

- a) Actuar como Secretario Abogado del Tribunal cumpliendo con la normativa de la Ley N°15.231 sobre Organizaciones y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°307, de 1978, del Ministerio de Justicia; Ley N°18.287 y Artículos 379 y 55 del Código Orgánico de Tribunales en lo pertinente.
- b) Administrar el funcionamiento del Tribunal y el personal a su cargo de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por el Juez de Policía Local.
- c) Velar por las notificaciones en la forma que señala la ley y cumpliendo en calidad y oportunidad.
- d) Subrogar al Juez de Policía Local cuando corresponda.
- e) Cumplir todas las demás obligaciones que le asignen las leyes, reglamentos e

instrucciones.

#### **IV.4 CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DESEABLES PARA EL CARGO:**

- Abogado (a), con conocimientos de la Ley 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local; Ley N° 18.287, otras materias de competencia de los Juzgados de Policía Local; Ley N° 18.695; y de la normativa legal que le corresponde aplicar a estos tribunales.
- Manejo de herramientas computacionales de Microsoft Office nivel intermedio (Word, Excel, Outlook, Access y Power Point).

#### **IV.5 COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO:**

- Pensamiento analítico: Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa - efecto entre los elementos que componen la situación.
- Gestión y logro: Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, planificando y analizando información, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de su labor. Además, deberá conocer la ley 18.883, del Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Manejo de crisis y contingencias: Capacidad para alcanzar los objetivos previstos en situaciones de presión, pues las resoluciones o fallos deben desarrollarse en un acotado período de tiempo.
- Manejo Comunicacional: Fluidez verbal en el lenguaje, buena dicción y redacción, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y su trato social. Transmitir clara y oportunamente la información necesaria e impartir instrucciones.
- Liderazgo e independencia: Capacidad para acoger necesidades, opiniones y requerimientos de los funcionarios del tribunal integrándolos en su gestión; orientando las acciones hacia la incorporación de la visión institucional, con la necesaria independencia que debe seguir la actividad jurisdiccional.

#### **V. DEL LLAMADO A CONCURSO:**

El Llamado a concurso se hará mediante publicación en el diario "El Centro" el día **28 de Agosto de 2017**. En dicho aviso se indicará el grado, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha tope de estos y el día en que se resolverá el Concurso (Artículo 18 Ley N° 18.883) y este se encontrará disponible en la página Web del municipio ([www.constitución.cl](http://www.constitución.cl)) página de transparencia.

#### **V. DE LAS POSTULACIONES**

1. - Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos. La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes en las formas establecidas en estas bases, dejarán fuera de concurso a los interesados, debiendo así declararlo la comisión.

2. - La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en original, o según lo exijan las presentes bases. El no incluir alguno de los documentos solicitados y en forma que establecen las bases, dejará fuera de concurso al postulante.

3. - Todas las postulaciones deben ser entregadas en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Constitución, ubicada en Portales N°450, primer Piso, Constitución y en sobre sellado indicando al cargo a que postula, los que serán registrados en el sistema partes con N° de registro, N° Folio, fecha, día, hora y firma. En la Oficina de Partes se entregará un comprobante de ingreso. El plazo de entrega de las postulaciones será desde el día **1 de Septiembre de 2017** hasta el día **08 de Septiembre de 2017**, ambos días inclusive, desde 9:00 horas a 14:00 horas. La oficina de partes derivará a la Oficina de personal cada una de las postulaciones.

#### **VI. - DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:**

1. - Inmediatamente terminada la etapa de recepción de antecedentes, la oficina de personal, entregará al DAF como Secretario del Comité de Selección, los antecedentes recibidos, quien certificará lo recibido de acuerdo a las bases.

2. - Posteriormente, el Presidente del Comité de Selección, funcionario que le corresponde subrogar al Alcalde, convocará a reunión de trabajo a los demás integrantes, para efectuar la selección de los postulantes, para revisar y analizar cada una de las postulaciones.

De dicha actuación, el Comité de Selección, levantará un acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes.

Los postulantes que no cumplan todos los requisitos genéricos del numeral III, se tendrá por no postulado, declarándose inadmisibile su postulación de lo cual se dejará en el acta antes citada.

#### **VII.- DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:**

La evaluación de los postulantes que pasarán a la etapa siguiente, la efectuará el Comité de Selección de Personal, en base a las pautas de evaluación, para lo cual se considerarán los siguientes factores y etapas: **POSTULACIÓN A LA PLANTA PROFESIONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, CARGO SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO POLICÍA LOCAL, GRADO 09° E.U.M.**

##### **ETAPA 1: DE LA PRESELECCIÓN PARA EL CARGO**

###### **a) Antecedentes Académicos:**

Estar en posesión del título de Abogado otorgado por la Excm. Corte Suprema de Chile y habilitado para el ejercicio de la profesión de abogado, serán evaluados con un puntaje de 15 puntos.

###### **b) Experiencia laboral:**

- Experiencia por cada año en el Sector Municipal en cargo de Abogado, será evaluado con 2 puntos hasta un máximo de 5 puntos;
- 
- Experiencia por cada año en el Sector Público en cargo de abogado, será evaluado con 1 punto hasta un máximo de 5 puntos;

- 
- Experiencia por cada año en el Sector Privado en cargo de Abogado, será evaluado con 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

Los postulantes deberán acreditar experiencia mediante certificado original o copia autorizada por notario emitido por los respectivos jefes de recursos humanos o administrativos.

Se considerará como experiencia ser funcionario de planta, contrata, Código del Trabajo y la prestación de servicios a honorarios en el área municipal.

Quienes no acrediten experiencia laboral en el Área Municipal recibirán un puntaje de 0 puntos.

El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 20% del proceso total de ponderación.

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 15 puntos en esta etapa. Tales postulantes serán notificados mediante correo electrónico registrado en sus respectivos antecedentes, por el secretario de la comisión.

## **ETAPA 2: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Se citará a Evaluación de conocimientos técnicos a todos aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido en la Etapa 1 según lo descrito.

Se publicarán los resultados de la primera etapa en la página web de la Ilustre Municipalidad de Constitución, [www.constitucion.cl](http://www.constitucion.cl).

Para esta etapa se aplicará una de prueba escrita que evaluarán los conocimientos técnicos sobre la Ley 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local y de la Ley N° 18.287.- El objetivo de estas evaluaciones será medir aspectos que nos permitan seleccionar al candidato con las características y competencias que se requieren para el puesto respectivo. Una vez realizada la prueba de conocimientos técnicos se hará un Informe conforme a la pauta evaluadora previamente elaborada, en donde se elabora la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, al cual se le ponderará de la siguiente manera:

### ITEMS PUNTAJE:

- Quien obtenga 10 respuestas correctas, obtendrá 40 puntos;
- Quien obtenga 09 respuestas correctas, obtendrá 35 puntos;
- Quien obtenga 08 respuestas correctas, obtendrá 30 puntos;
- Quien obtenga 07 respuestas correctas, obtendrá 25 puntos;
- Quien obtenga 06 respuestas correctas, obtendrá 20 puntos;
- Quien obtenga 05 respuestas correctas, obtendrá 15 puntos;
- Quien obtenga 04 o menos respuestas correctas, obtendrá 0 punto;

El puntaje obtenido en esta etapa 2 corresponde al 40% del proceso total de ponderación.

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 30 puntos en esta etapa.- El lugar donde se tomarán la prueba de la etapa 2 se comunicará oportunamente a los postulantes mediante la publicación de los resultados en los

lugares mencionados anteriormente.

### **ETAPA 3: ENTREVISTA PERSONAL**

Se convocará a entrevista personal por vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo, quienes hayan superado la primera y segunda etapa respectivamente.

La entrevista medirá:

- A. Conocimientos deseables sobre normativa para el cargo
- B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo

#### **FACTORES PUNTAJE POR CADA UNO PUNTAJE MÁXIMO**

- A. Conocimientos sobre normativas deseables para el cargo;
  - Dominio de las normativas, leyes y reglamentos propios de su cargo, obtendrá un puntaje máximo de 30 puntos.
- B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo;
  - Poseer 4 o más competencias para el cargo, obtendrá el puntaje de 10 puntos;
  - Poseer 3 o menos competencias para el cargo, obtendrá el puntaje de 5 puntos.-

El puntaje obtenido en esta etapa 3 corresponde al 40% del proceso total de ponderación.

### **PONDERACIONES**

Para efecto de calificar y seleccionar a los postulantes, el Comité de Selección procederá a ponderar los puntajes obtenidos en cada uno de los factores incluidos en las etapas 1, 2 y 3 del numeral VII, de estas bases, de la siguiente manera:

-ETAPA 1, DE LA PRESELECCIÓN PARA EL CARGO: 20%

-ETAPA 2, EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS: 40%

-ETAPA 3, ENTREVISTA PERSONAL: 40%

De lo anterior, se obtendrá el resultado final de la postulación.

En caso de que existan varios postulantes que hayan obtenido idénticos puntajes en el proceso de selección, se preferirá para la conformación de la terna a aquellos candidatos que hayan obtenido mayor calificación en la prueba de conocimientos técnicos.

Terminado el proceso de Evaluación, el Comité de selección de Personal procederá de inmediato a preparar la terna para proveer el cargo vacante, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección.

### **VII.- INFORMACION PARA POSTULACIÓN**

#### **Retiro de las Bases:**

Los interesados en postular a los cargos concursados, podrán retirar las Bases del Concurso

Público, desde el 01 de Septiembre de 2017 hasta el día 08 de Septiembre de 2017, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Constitución, ubicada en Portales N° 450, primer piso, Constitución, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, las que además se publicarán en el sitio web [www.Constitución.cl](http://www.Constitución.cl)

#### **IX. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El alcalde, seleccionará una de las personas propuestas en la terna por el comité de selección, procediéndose posteriormente a notificar mediante carta certificada y/o vía mail o correo electrónico a los seleccionados, además, se publicará en página web [www.Constitución.cl](http://www.Constitución.cl), quienes deberán confirmar por escrito la aceptación al cargo dentro de los tres días posteriores a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique; si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

#### **X. - FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El concurso se resolverá el día 25 de Septiembre de 2017 para ingresar al servicio a contar del día 01 de Octubre de 2017.

#### **XI. - DECLARACIÓN:**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las fechas de evaluación y revisión de los antecedentes serán;

1. La evaluación de antecedentes genéricos (numeral III) y la evaluación de la etapa 1, preselección para el cargo, será el día 11 y 12 de Septiembre del año en curso;
2. La evaluación de conocimientos técnicos, etapa 2, será el día 20 de Septiembre de 2016;
3. La entrevista personal, etapa 3, se realizará el día 22 de Septiembre de 2017;

Las consultas relativas a las bases se harán mediante correo electrónico dirigido a la secretaría de la comisión, quien deberá individualizar al momento de extender las bases y deberá estar claramente señalado al momento de entregar las mismas.

## **COMISION DE EVALUACION**

**PAULO GOMEZ BARRERA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
GRADO 6° EMS

**ALDA VELIZ SYFRIG**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GRADO 6°EMS

**NELSON VERDUGO HERNANDEZ**  
SECPLAN  
GRADO 6° EMS

**ROMILIO GUTIERREZ MATTA**  
JUEZ DE POLICIA LOCAL

**LUIS ENRIQUE ILUFI VASQUEZ**  
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SECRETARIO COMISION

CONSTITUCION JULIO 2017